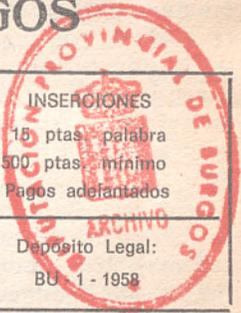


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSECCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU 1 - 1958
Año 1984	Lunes 2 de enero	Número 1



Diputación Provincial

La Excm. Diputación Provincial, en sesión de Pleno, celebrada el día 23 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de nombrar Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de Burgos, en virtud del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 19 de agosto de 1983, a don Francisco-Javier Alcázar Bermejo, funcionario del Ministerio de Hacienda, pudiendo los demás concursantes impugnar este nombramiento ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación Provincial de Burgos, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Burgos, 26 de diciembre de 1983. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos.

Doy fe: Que en proceso de cognición núm. 190/83, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Vistos por la señora doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso de cognición número 190/83, seguidos a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la calle San Lesmes núm. 18, asistida del Letrado don Luis Conde Díaz, contra la razón social COINSA, con establecimiento abierto en Burgos, sobre reclamación de cantidad y declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de San Lesmes núm. 18, debo declarar y declaro haber lugar la misma, condenando a COINSA al pago de la cantidad reclamada de cincuenta mil pesetas más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá ser notificada en la forma establecida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Felisa Atienza. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a 17 de diciembre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero. 7853.—2.560,00

Cédula de emplazamiento

En resolución de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Distrito número dos de los de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.180/83 sobre imprudencia simple con daños, en los que aparecen como perjudicados y a la vez responsable civil subsidiario Serafín Gago García, representado por el Letrado D. Felipe Real Chicote; en concepto de denunciados Manuel Ares Ferro, que actúa igualmente representado por el Letrado antes referido y El Houssine Miftahi, actualmente en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por la representación de Manuel Ares Serafín Gago; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, a fin de hacer uso de sus derechos si les convinieren y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado El Houssine Miftahi, actualmente en ignorado paradero, dentro del término referido y para ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de los de Burgos, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 19 de diciembre de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.699/83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.699/83, en juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Antonio Ribeiro Das Dore, de 36 años, nacido en Sao Vitor, Braga (Portugal), domiciliado en Luxemburgo, 41 Rue Zithe, actualmente en ignorado paradero, como denunciante Francisco Javier Benito Rastrilla, de 24 años, soltero, Funcionario, y perjudicado Faustino Benito Rastrilla, de 28 años, soltero empleado, domiciliados en Burgos, calle Río Tirón, número 11 y las Nieves, núm. 26, respectivamente, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ribeiro Das Dore, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Faustino Benito Rastrilla en veinticinco mil doscientas noventa y nueve pesetas por daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Felisa Atienza. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio Ribeiro Das Dore, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 16 de diciembre

de 1983. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.777/83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. La Sra. doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y denunciante Carlos Alberto Valle, de 32 años, que tuvo su último domicilio en Buenos Aires (Argentina), calle Rivera, núm. 686, Izuzaningo y el representante legal de Rent a Car, Avis, domiciliado en Lisboa (Portugal), Plaza Restauradores, número 47, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Juan Carlos Fernández Manjón, de 23 años, soltero, electrónico, vecino de Burgos, calle Fátima, núm. 7-4.º y como responsable civil la empresa Dielectro Castellano, S. A., representada por Optaciano Moreno Amor, vecino de Burgos, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos Fernández Manjón, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Felisa Atienza. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Carlos Alberto Valle y al representante legal de Rent a Car Avis, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en el sumario núm. 231-83, sobre muerte por accidente en vía férrea, por el presente, se cita a José Augusto Pina, con pasaporte núm. 9093/81, y residente en 13 R. J. Quenedi 60100 Plateau, y a los herederos de Joao Pereira Casado, nacido en Ponte Lima, el 12-12-79, y residente en Thionuille Koering 13 Ruebare, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no comparecen sin causa legalmente justificada, en el plazo expresado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 475/83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Angel Miguel García, de 31 años de edad, soltero, pensionista, y con domicilio en Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de trece mil trescientas veinticinco pesetas (13.325), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de diciembre de 1983. — La Secretario (ilegible).

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Juan Cuenca Ramírez, de 30 años de edad, obrero y vecino de Vitoria y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cuatro días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 636/81, por el impago de la multa de cuatro mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — La Juez de Distrito (ilegible). — La Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO*Cédula de notificación de sentencia*

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 369-83, sobre estafa, contra Herminio Martín Romero, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la Villa de Aranda de Duero, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma con el número 369-83 seguido sobre estafa, en virtud de denuncia de Pedro Llorente Aparicio, mayor de edad, y vecino de Madrid, contra Herminio Martín Romero, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Herminio Martín Romero a la pena de treinta días de arresto menor; a que indemnice a Pedro Llorente Aparicio en la cantidad de trece mil quinientas cincuenta pesetas y asimismo al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Herminio Martín Romero, en paradero desconocido por medio de su pu-

blicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de su digno mando, expido la presente en Aranda de Duero, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 523 de 1983, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 14 de julio de 1983, dictada en la reclamación número 877/80, formulada por citada Tesorería recurrente, contra liquidación girada a su cargo, por la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1980, correspondiente al local sito en la calle General Sanjurjo, núm. 8, de Burgos.

Número 521 de 1983, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, de 14 de julio de 1983, dictada en la Reclamación número 879/80, formulada por citada Tesorería recurrente, contra liquidación girada a su cargo, por la Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1980, correspondiente al local sito en la Avenida de los Reyes Católicos, núm. 16, de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de diciembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º el Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo**Apremios Gubernativos**

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de premios gubernativos número 1.000/82 y otros por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José Tomás Ordóñez González, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del apremiado

— Vivienda urbana, núm. 12, sita en el bloque interior, 2.º piso mano centro subiendo por la escalera de la casa núm. 37 de la Avenida del Cid, Burgos. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día seis de febrero de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7805.—3.010,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 674/78 y otros, por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Gregorio Palacios González, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes propiedad del indicado apremiado:

— Vehículo marca DKW, matrícula BU-8488-A, valorado en ciento ochenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día seis de febrero de 1984, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgós, a 20 de diciembre de 1983. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7806.—2.890,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Teresa Tejada Miravalles, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de megafonía en

el Bar Diablo Cojuelo sito en la Llana de Afuera, núm. 7-bajo, expediente 448/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7817.—1.730,00

Bases para proveer en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas vacantes de Bombero Conductor Mecánico en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Bombero Conductor Mecánico, dotadas con índice de proporcionalidad o nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

El número de plazas convocadas quedará ampliado a las que realmente existan al día de finalización de los ejercicios de la oposición.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española, ser varón y tener la edad comprendida entre los 18 y 30 años de edad, ambos inclusive, en la fecha de la convocatoria.

b) Tener una talla mínima de 1,62 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y poseer las condiciones física y psíquicas adecuadas en la función de Bombero Conductor Mecánico.

d) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Hallarse en posesión del título de Educación General Básica (Graduado Escolar o equivalentes, conformes éstos últimos a lo que esté determinado o determine el Ministerio de Educación y Ciencia) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Poseer los permisos de conducir de la clase B, C y D.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionarios de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento reglamenta-

rio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando asimismo a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de 1.000 pesetas por derechos de examen, que no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a examen los aspirantes por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, de acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base segunda de la convocatoria.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, y por medio de anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación, así como en la Prensa local, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha que se indiquen se presenten, con carácter obligatorio, a la medición de talla, de amplitud pulmonar e índice de corpulencia ante la Comisión Médica designada al efecto por el Ilustrísimo señor Alcalde.

Verificadas las mediciones anteriores, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expone en el tablón de edictos de la Corporación y se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán acep-

tadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, por la que se aprueba la lista definitiva, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de precitada lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

Quinta. — Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o Jefe de la Sección de Personal de la misma.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 2º de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora

y lugar del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el periódico oficial. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el local donde hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

El programa que ha de regir el sistema selectivo, es el que se publica como anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. — Pruebas de aptitud física, consistentes en:

a) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y un segundos, arrancando parado.

b) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

c) Salto de altura de 0,80 metros, con los pies juntos y sin carrera.

d) Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, cinco veces seguidas.

e) Nadar 50 metros en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

El hecho de no realizar alguna de estas pruebas en las condiciones establecidas, llevará consigo la eliminación del aspirante.

Segundo. — Ejercicio escrito.

a) Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de aritmética, a base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de veinte minutos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de carácter psico-

técnico en un tiempo máximo de 20 minutos.

c) Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, un test sobre temas de mecánica, que previamente señale aquél.

d) Ortografía al dictado durante el tiempo de diez minutos de un texto castellano.

e) Ejercicio sobre primeros auxilios.

Tercer ejercicio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas señalados por el Tribunal, correspondientes a cada uno de los grupos que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos de los temas, nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que señale el Tribunal.

Cuarto. — Destreza en el oficio.

Consistirá en ejecutar las tareas que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo y conducción de un camión u otro vehículo que considere dicho Tribunal, valorándose la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios, que se calificarán conjuntamente.

Quinto. — Reconocimiento médico.

Los opositores que aprueben los cuatro ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico que señale el Tribunal en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero Conductor Mecánico, quedando eliminados de la oposición aquéllos que resulten no aptos.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminados y calificados, salvo el quinto, hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro

del Tribunal, en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en dicha Oposición libre se exigen en la Base segunda de la convocatoria.

1. — Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del titulado de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, debe-

rá justificarse el momento en que finalizó sus estudios.

3. — Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeidos, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en dicha Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquéllos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a partir del

siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

Programa que ha de regir en la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Bomberos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9. — Organización municipal. Competencias.

Tema 10. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 11. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. — Relaciones entre entes territoriales, Autonomía municipal y tutela.

Tema 13. — La función pública local y su organización.

Tema 14. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación, Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 15. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 16. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 17. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 18. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 20. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 21. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 22. — Los presupuestos locales.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Organización y plantillas dentro del Servicio de Extinción de Incendios. Derechos y obligaciones del personal. Del segundo Jefe. Los Sargentos.

Tema 2. — Los Cabos. Los mecánicos conductores. Los auxiliares del Parque. Los Bomberos.

Tema 3. — La sección voluntaria y sección auxiliar. Ingreso, ascenso y cese en el Cuerpo. Premios, faltas y sanciones. Asistencia a siniestros. Servicios a edificios de espectáculos públicos.

Tema 4. — Materias de extinción. Especiales características de la industria burgalesa en relación con los servicios del Parque. Materias inflamables y medios de extinción de las mismas.

Tema 5. — Sistemas y precauciones especiales a emplear en la extinción de incendios en monumentos artísticos, red de aguas de la ciudad y conocimientos de la situación de las bocas de incendios. Situación de los ríos, arroyos y pozos con indicación de la utilización de los mismos en las zonas de su posible empleo.

Tema 6. — Ordenanza Fiscal del Servicio de Extinción de Incendios y otros del Cuerpo de Bomberos.

Tema 7. — Teoría del fuego; condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.

Tema 8. — Clasificación de los fuegos: según tipo de combustión, según forma del foco, según di-

mensiones, según se manifieste en edificios. Medios a emplear en cada caso.

Tema 9. — Clase de extinciones de fuegos y productos adecuados. Extinción por refrigeración, por sofocación, por catalisis, extinción portátiles. El agua como agente extintor. Espuma: sus clases y modo de empleo en la extinción de incendios. Empleo de nieve carbónica y polvos. Método adecuado para la extinción de incendios según combustible.

Tema 10. — El automóvil. Descripción general de sus partes. El motor, distintos tipos y partes principales. Motores de uno o varios cilindros y disposición de éstos. Disposición de los cilindros. Cilindrada, calibre y carrera. Cámara de compresión y relación de compresión. El motor de cuatro tiempos; funcionamiento según ciclos teórico y práctico. Orden de explosiones. La distribución, partes constituyentes y reglaje. El motor de dos tiempos funcionamiento.

Tema 11. — Engrase del motor, misiones. Sistemas de engrase. Bombas de engrase. Clases y funcionamiento. Refrigeración. Sistema de refrigeración. Elementos. Carburación. El carburador elemental, funcionamiento. Circuito de alimentación; bombas, clases y funcionamiento. Purificación del aire.

Tema 12. — El motor diesel, comparación con los de gasolina y funcionamiento. Engrase y refrigeración del motor diesel. Sistemas de combustión, características de cada uno. La inyección en el motor diesel; bombas de inyección, inyector, funcionamiento. La suspensión, su misión y tipos más usados.

Tema 13. — Encendido, sistemas de encendido. Dirección, su organización, condiciones y cotas.

Tema 14. — Equipo eléctrico. Circuito de carga de la batería, su función. Constitución y funcionamiento. Generadores, dinamo y alternador, disyuntor-regulador su misión. Funcionamiento dinamo.

Tema 15. — Embrague y caja de cambio su función y clases. Embrague de disco, partes y funcionamiento, reglajes. Embrague cono. Embragues semi-automáticos. Caja de velocidades y su funciona-

miento. Frenos, su función y condiciones. Frenos hidráulicos, funcionamiento y características. Frenos de aire comprimido. Servofrenos. Frenos de mano. Frenos de disco.

Tema 16. — La transmisión. Puente motriz, su organización y elementos principales. Juntas universales; tipos y funcionamiento. Diferencial, funcionamiento y partes. Palieres.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Instalaciones Deportivas, ha sido aprobada por resolución de fecha 15 de diciembre de 1983, la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

- D. Juan Carlos Arribas Temiño.
- D. José Antonio López Lagándara.
- D. Timoteo del Pozo de Dios.
- D. Alberto del Mazo Ruiz.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por D. Florencio Ibáñez Cámara, se ha solicitado licencia para la adaptación del local de su propiedad, sito en la calle San Roque, número 12, de esta ciudad, a los fines de destinarlo a bodega con barra de bar.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el 37 del General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan for-

mularse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Salas de los Infantes, a 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

7836.—1.380,00

Ayuntamiento de Belorado

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de noviembre de 1983, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la casa situada en la Plaza Mayor, número 12-13, de esta villa, perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de la venta como uno de los recursos para financiar las obras de reconstrucción del Ayuntamiento y edificios anejos al mismo; se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Belorado, 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada para las obras de restauración monumento iglesia, por un importe de un millón doscientas once mil setecientas cuarenta y una pesetas, confeccionada por el Arquitecto D. Félix Adrián Díez, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Olmillos de Sasamón, 20 de diciembre de 1983. — El Presidente, Moisés Rastrilla.

Junta Vecinal de Cilleruelo de Bezana

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1983, el proyecto de construcción de la Casa de Concejo de esta Junta Vecinal, realizada por el Ingeniero de Ca-

minos, Canales y Puertos, D. Alfredo Peraita Lechosa, importante en 1.458.209 pesetas, ha quedado expuesto al público para oír reclamaciones durante el tiempo reglamentario; pasado el cual no se atenderá ninguna.

Cilleruelo de Bezana, a 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de tres naves industriales adosadas, redactado por el Arquitecto D. Lorenzo Visús Escobar, en sesión celebrada el día 15 de diciembre, el mismo se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Royuela de Río Franco, 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Alberto González González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Vadocondes

Se halla recogido en este Ayuntamiento un mulo, viejo, hallado por un vecino de esta localidad, el que acredite ser su dueño puede pasar a recogerlo, en un plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado este plazo se procederá a realizar lo procedente en Ley.

Vadocondes, 19 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Bonifacio Ríos Serrano.

7840.—690,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta núm. 3000-077-70328-9, plazo para oponerse, quince días.

7793.—250,00